## BASES QUE HAN DE REGIR LA BOLSA COMUN PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LIMPIEZA Y JARDINERIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL BUBULCA S.A

El Pleno del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado de fecha 29 de junio de 2021, adoptó el siguiente ACUERDO:

- -ENCARGO CONTRACTUAL A BUBULCA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERIA.
- -ENCARGO CONTRACTUAL DE LA GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS.

Como objeto del encargo de los servicios indicados en el punto primero, se establece el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- -Creación y gestión de la bolsa de empleo temporal para cubrir necesidades derivadas de los servicios encargados, que no se puedan cubrir por el personal propio, siendo el personal contratado dependiente de la empresa publica municipal.
- -Propuestas de organización de los servicios encargados ante el órgano competente con el fin de obtener la mayor eficacia, operatividad y viabilidad económica.
- -Abono de las retribuciones al personal contratado para los servicios encargados instrumentando los medios necesarios para llevar a cabo de las retribuciones.
- -Realización de la tramitación de la documentación necesaria para gestionar la bolsa de empleo así como su puesta en funcionamiento.
- El Consejo de Administración de fecha 20 de julio de 2021 acepta los encargos del Ayuntamiento y aprueba las siguientes Bases:

### Primera. Normas generales

1. Se procede a la convocatoria de la Bolsa de Empleo de la empresa municipal Bubulca, S.A. en las categorías profesionales que se relacionan, y a la que se acudirá para la selección de personal laboral en orden a las necesidades de contratación temporal para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

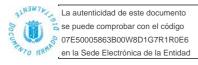
<u>Subgrupo C2</u>: Oficial Primera de jardinería; Oficial Segunda de jardinería, Peones. Personal de Limpieza.

Agrupaciones Profesionales: Personal de Limpieza; Personal de Oficios;

- .2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral recogida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; al Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y al Acuerdo de Condiciones de Trabajo aprobado por el Consejo de Administración de Bubulca, S.A.
- 3. Las personas aspirantes podrán participar de forma simultánea a cualquiera de las categorías profesionales convocadas, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada una de ellas.

### Segunda. Requisitos de las personas aspirantes

- 1. Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa Única Común para la selección de personal laboral temporal deberán reunir los requisitos generales para el acceso a la función pública, establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los establecidos para la categoría profesional a la que se opte, de conformidad con el sistema de clasificación profesional del Convenio Colectivo vigente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.
- 2. Los requisitos exigidos para formar parte de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales convocadas son los siguientes:



- a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados a que se refieren los apartados 1 a 3 del artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los demás extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad a que se refiere el artículo 205.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con la disposición transitoria séptima de la misma norma.
- c) Encontrarse para cada categoría profesional en posesión de la titulación académica o equivalente, certificado de profesionalidad, experiencia profesional o formación laboral que para cada caso se indica.

<u>Subgrupo C2</u>: Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional I, Certificado de Estudios Primarios.

### Agrupaciones Profesionales: Certificado de Escolaridad

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira, extremo que se acreditará por las personas aspirantes en el momento de la formalización de la contratación laboral temporal.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración responsable de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- 3. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo establecido para la presentación del formulario de participación y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato.

### Tercera. Participación en el proceso

1. La participación y la autobaremación de méritos, una por categoría profesional interesada, se ajustarán al modelo oficial referido en el Anexo 1 de la presente resolución. El plazo de participación será de UN MES contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web municipal, e irán dirigidas al Sr. Presidente de la empresa Municipal Bubulca, S.A. Dicha participación se realizará telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado https://sede.bollullospardelcondado.es/. en una solictud que se habilitará al efecto, mediante certificado digital o de forma presencial en las oficinas de Registro Municipal, utilizando exlucivamente el modelo del ANEXO I.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de <u>uso obligatorio por las personas interesadas.</u> La no cumplimentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Quienes deseen participar harán constar el turno por el que concurren, general o de reserva a personas con discapacidad general, mental o intelectual. Únicamente se podrá optar a un turno por categoría, siendo que si este no se expresa se entenderá que es el libre; si se consignase mas de un turno, siendo uno de ellos el libre, se entenderá que se opta por este; si se consignan varios turnos de discapacidad se entenderá el general.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación, sin que puedan efectuar modificación alguna en el mismo una vez finalizado el plazo de participación recogido en el presente apartado, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro de plazo, en cuyo caso el primero quedará sin efecto.

Una vez realizada la presentación telemática se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que

se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

- 2. Para participar por cualquiera de los turnos de reserva en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, ha de tenerse una discapacidad oficialmente reconocida con efectos anteriores a la finalización del plazo de participación. En estos supuestos se exigirá adjuntar la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad, emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. En el supuesto de querer participar por el turno de reserva de personas con discapacidad mental o intelectual será necesario acompañar dictamen técnico facultativo expedido por los órganos administrativos competentes en materia de discapacidad.
- 3. El formulario de participación deberá ir acompañado de la siguiente documentación, en el mismo orden que a continuación se relaciona:
- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título académico oficial, certificado de profesionalidad o documento acreditativo de la formación académica o laboral, según se exige en la base segunda 2.c).
- c) Certificado actualizado acreditativo de la condición y grado de discapacidad no siendo necesario aportarlo en el caso de que haya sido expedido por los órganos competentes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y se ha autorizado su consulta en el apartado correspondiente del formulario de participación.
- d) En el supuesto de participar por el turno reservado a personas con discapacidad mental o intelectual, dictamen técnico facultativo expedido por los órganos administrativos competentes en materia de discapacidad.
- e) Documentación acreditativa de los méritos autobaremados.
- 4. La no presentación del formulario de participación en tiempo y forma, acompañado de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos conforme al apartado anterior, supondrá la inadmisión de la persona aspirante. Asimismo, no se considerará la documentación justificativa de méritos no incorporada durante el plazo de presentación del formulario de participación.

Las personas aspirantes son personalmente responsables de la veracidad de la documentación aportada y estarán obligadas a presentar los documentos originales en cualquier momento, a su requerimiento. En su caso, la falsedad de la documentación aportada implicará la exclusión de la persona candidata de la Bolsa Única Común, reservándose la Administración el ejercicio de las acciones legales a que pudiera dar lugar.

### Cuarta. Valoración de méritos

1. La integración de las personas aspirantes en la Bolsa Única Común se llevará acabo a través de la valoración de méritos.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo total de experiencia profesional, atendiéndose a cada uno de los subapartados de dicho mérito por el orden en que se encuentran relacionados; de continuar el empate se atenderá al tiempo de antigüedad total en las Empresas o Administraciones Públicas. Finalmente, de no resolverse el empate de este modo, se decidirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra «Q», y así sucesivamente.

2. La valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, referidos a la fecha de publicación de las Bases en el Boletín Oficial de Provincia de Huelva, se realizará de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación:

### a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos

- 1. Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en un Ayuntamiento o en una Empresa Pública: 0,10 puntos por mes.
- 2. Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas: 0,08 puntos por mes.
- 2. Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de la empresa privada: 0,05 puntos por mes.

En ningún caso podrán ser computadas las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, ni las sometidas al derecho administrativo, así como tampoco los contratos civiles o mercantiles.

## b) Antigüedad en las Empresas Públicas y Administraciones Públicas, hasta un máximo de 15 puntos

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas a razón de 0,05 puntos por mes.

### c) Formación, hasta un máximo de 15 puntos

Se valorará la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

La valoración a otorgar será 0,02 puntos por hora.

En todos los casos se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

### d) Titulaciones académicas, hasta un máximo de 10 puntos

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para la incorporación a la Bolsa, se valorará:

- Licenciatura, Diplomatura, Grado o equivalente: 5 puntos.
- Técnico Superior, Bachiller o equivalente: 4 puntos.
- Técnico de Grado Medio: 3 puntos.
- Graduado en Educación Secundaria, o Graduado Escolar: 2 puntos.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

### Quinta. Acreditación de los méritos alegados

1. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos , conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario de participación. En cualquier caso, para la cumplimentación de los apartados correspondientes a los méritos experiencia y antigüedad, todas las personas aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos que se consigna en el informe de vida laboral.

La persona aspirante quedará vinculada por su autobaremación, de forma que sólo podrán valorarse los méritos que hayan sido alegados y autobaremados, y no se podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos del apartado experiencia, se podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes en el mencionado apartado. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación, serán los alegados, autobaremados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación del formulario de participación.

- 2. Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:
- a) <u>Para la experiencia profesional</u>: 1.- **Relaciónes de trabajo por cuenta ajena**: Contratos de trabajo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios. En todos los casos deberá, además, de acompañar informe de vida laboral.

En el supuesto de experiencia profesional tanto en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado como en la empresa municipal Bubulca, S.A, no tendrá que presentar documentación alguna, siendo aportada, de oficio, por cada una de las Entidades.

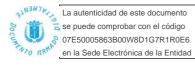
- 1.- Relaciónes de trabajo por cuenta propia: Se acreditará aportando el alta en el IAE, así como informe de vida laboral y/o certificado de la mutualidaden la que se detalle la profesión en la que se han prestado los servicios.
- b) <u>Para la antigüedad</u>: Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, expedido por las jefaturas de las unidades de personal o personal funcionario competente.
- c) <u>Para los cursos de formación y perfeccionamiento</u>: Título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- d) <u>Para las titulaciones académicas</u>: Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación.
- 3. La documentación acreditativa de los méritos autobaremados, cuya aportación junto a los anexos correspondientes deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo; los documentos acreditativos serán archivos en formato pdf, resultantes de escanear cada original.

### Sexta. Verificación y baremación.

La verificación del cumplimiento de los requisitos y la baremación de los méritos corresponderá al a Bubulca S.A.

### Séptima. Admisión de personas aspirantes y desarrollo del proceso.

- 1. Una vez finalizada la fase de comprobación de los requisitos de las personas participantes, se dictará resolución por el Presidente de la empresa municipal Bubulca, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, en la que se declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, y en el caso de las personas admitidas, el turno y la puntuación autobaremada.
- 2. Las personas interesadas podrán presentar contra la lista provisional de personas admitidas y no admitidas las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del



día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica o de manera presencial en el registro Muncipal.

Transcurrido el plazo antedicho, el Presidente la Empresa Municipal dictará la correspondiente resolución por la que se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y no admitidas. Esta resolución se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, exponiéndose la lista definitiva en la forma indicada en el apartado 1 anterior.

- 3. Publicada la indicada resolución, se procederá a la verificación de la autobaremación y valoración de méritos alegados. En dicho proceso de verificación se podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes, en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, se podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso se podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.
- 4. Finalizada la baremación de los méritos de aspirantes, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado la lista provisional de personas aspirantes seleccionadas en cada categoría profesional, con indicación de la puntuación obtenida, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos.

La publicación de esta lista provisional podrá comprender todas las categorías profesionales convocadas, conjuntamente, o bien algunas de ellas.

Contra la citada lista provisional podrán presentarse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, no teniendo el carácter de recurso. La presentación de las alegaciones y la vista del expediente se realizará telemáticamente.

5. Las alegaciones se entenderán resueltas con la publicación de las listas definitivas de las personas integrantes de la Bolsa Única Común por categoría profesional, ordenadas según la puntuación obtenida.

### Octava. Actualizaciones e Incorporaciones.

Una vez constituida definitivamente la Bolsa Única Común, quedará abierto de forma permanente el plazo para la actualización de méritos o cualquier otro dato. Dicha actualización se realizará exclusivamente de forma telemática, utilizando para ello el Anexo 3.

Habiéndose establecido expresamente formulario de actualización, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en la forma descrita anteriormente supondrá la no consideración de la actualización pretendida por la persona aspirante.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de actualización. Una vez realizada la presentación telemática se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

Asimismo, se podrán presentar de forma permanente formularios de incorporación a la Bolsa Única Común de nuevas personas, o en nuevas categorías para aquellas personas que ya formen parte de la citada Bolsa. Esta presentación se hará de forma telemática a través de la Sede Electrónica https://sede.bollullospardelcondado.es/ del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, cumplimentando para ello el Anexo 2.

Una vez realizada la presentación telemática se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

La Bolsa Única Común será objeto de actualización con una periodicidad anual, que incluirá todos los méritos correspondientes a la documentación recibida hasta el 31 de octubre del año en curso natural anterior. Dicha documentación habrá de referirse en exclusiva a méritos hasta el 31 de diciembre del año anterior a la presentación. Idéntica regla se seguirá para la incorporación de las nuevas personas integrantes de la Bolsa Única Común y de los requisitos exigidos que estas tienen que acreditar.

La documentación recibida con posterioridad a la fecha indicada será objeto de consideración en la siguiente actualización.

Los listados provisionales de personas admitidas, no admitidas e integrantes actualizadas se publicarán mediante resolución del Presidente de la empresa municipal Bubulca, durante el mes de enero de cada año, frente a los cuales se habilitará un periodo de alegaciones de diez días hábiles. Dichas alegaciones se realizarán telemáticamente.

Resueltas las alegaciones presentadas, se procederá, por resolución del Presidente de la empresa municipal Bubulca, a la publicación de las listas definitivas actualizadas. La resolución que publique la lista definitiva podrá ser objeto de recurso en los términos establecidos en la normativa vigente.

### Novena. Excepción en la aplicación al orden de la Bolsa.

- 1. En aras a la responsabilidad en que las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental pueden incurrir, la sociedad municipal se reserva el derecho de evitar cualquier tipo de contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo por la concatenación de contratos en la entidad en el periodo legalmente establecido.
- 2. Medidas específicas de ayuda social desde el empleo, para mejorar situaciones de exclusión social a valorar por informes sociales, considerando circunstancias socioeconómicas excepcionales.

Los contratos de trabajo realizados a través de esta Bolsa de Empleo tendrán un peridodo de pruebas de 5 días.

La extinción del contrato en el periodo de prueba por causas justificadas o el despido procedente por incumplimiento de las condiciones laborales o informes de incidencias de los Servicios correspondientes, dará lugar a la expulsión inmediata de la Bolsa.

### ANEXO 1: Formulario de Participación.

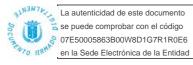
EL FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN ES DE CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y SE PODRÁ ACCEDER EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (https://sede.bollullospardelcondado.es/)

EL FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN DE CUMPLIMENTACIÓN MANUAL SE PODRÁ DESCARGAR DEL APARTADO DE EMPLEO DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (https://www.bollullospardelcondado.es/ayuntamiento/empresas-organismos/bubulca-empleo)

### ANEXO 2: Formulario de Incorporación.

EL FORMULARIO DE INCORPORACIÓN ES DE CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y SE PODRÁ ACCEDER EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (https://sede.bollullospardelcondado.es/).

EL FORMULARIO DE INCORPORACIÓN DE CUMPLIMENTACIÓN MANUAL SE PODRÁ DESCARGAR DEL APARTADO DE EMPLEO DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO https://www.bollullospardelcondado.es/ayuntamiento/empresas-organismos/bubulca-empleo



### ANEXO 3: Formulario de Actualización.

EL FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN ES DE CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y SE PODRÁ ACCEDER EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (https://sede.bollullospardelcondado.es/)

EL FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE CUMPLIMENTACIÓN MANUAL SE PODRÁ DESCARGAR DEL APARTADO DE EMPLEO DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO https://www.bollullospardelcondado.es/ayuntamiento/empresas-organismos/bubulca-empleo

### ANEXO I. FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

### **IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Puesto de trabajo para el que solicita su	nscripción en la Bolsa :	
Bolsa de empleo que corresponde:		
Año convocatoria:		
IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ASP	IRANTE	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	DNI/NIE:
Domicilio a efectos de Notificación:		
Código Postal:	Localidad del Domicilio:	Provincia del Domicilio:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
TÍTULO ACADÉMICO que le habilita para	participar en las pruebas:	Fecha de expedición:
ADAPTACIÓN QUE SOLICITA:		
Discapacidad:		
Grado:		
DECLARACIÓN JURADA:		
, ,	•	rivo a que se refiere la presente instancia y

La persona abajo firmante SOLICITA sea ADMITIDA al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo juramento o promesa que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos y los especialmente señalados en las Bases de la convocatoria indicada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Asimismo PRESTA su consentimiento al tratamiento de las datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En Bollullos del Condado, a	de	de 20

(Firma)

### SR. PRESIDENTE DE BUBULCA S.A

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es BUBULCA S.A, CIF A21234752. Esta recogida de datos está legitimada y tiene por finalidad el cumplimiento de una obligación legal en el ejercicio de una función pública, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la empresa no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en Bubulca S.A, Plaza del Sagrado Corazón de Jesus 1. 21710. Bollullos Par del Condado (Huelva).

## RELACIÓN DE MÉRITOS QUE APORTA LA PERSONA ASPIRANTE:

1.e	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

### MODELO DE AUTOBAREMACIÓN BOLSA ÚNICA COMÚN

A EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 60 puntos)	MESES	PUNTOS	TOTAL
a.1 Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta, en un Ayuntamiento o empresa pública 0,10 puntos por cada mes		0,10	
a.2 Experiencia profesional cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o Entidades Públicas: 0,08 puntos por cada mes		0,08	
a.3 Experiencia profesional cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, en el ámbito de la empresa privada: 0,05 puntos por cada mes		0,05	
	TOTAL E	XPERIENCIA	
B ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O EMPRESA PÚBLICA(Hasta un máximo de 15 puntos)	MESES	PUNTOS	TOTAL
Por cada mes de antigüedad en las Administraciones Públicas o Empresas Públicas a razón de 0,05 puntos por cada mes		0,05	
TOTAL ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINI	STRACIONE	S PÚBLICAS	
C FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos)	HORAS	PUNTOS	TOTAL
Por cada hora de formación a razón de 0,02 puntos por hora		0,02	
	TOTAL	FORMACIÓN	
D TITULACIONES ACADÉMICAS (Hasta un máximo de 10 puntos)	NÚM.	PUNTOS	TOTAL
Licenciatura, Diplomatura, Grado o equivalente		5	
Técnico Superior. Bachiller o equivalente		4	
Técnico de Grado Medio		3	
Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar o equivalente		2	
TOTAL TITUI	ACIONES A	CADÉMICAS	
	TOTA	AL MÉRITOS	

### ANEXO II. FORMULARIO DE INCORPORACIÓN

### IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Puesto de trabajo para el que solici	ita su inscripción en la Bolsa :		
Bolsa de empleo que corresponde:	-		
Año convocatoria:			
IDENTIFICACIÓN DE LA PERSON	A ASPIRANTE		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	DNI/NIE:	
Domicilio a efectos de Notificación	:		
Código Postal:	Localidad del Domicilio:	Provincia del Domicilio:	
Teléfonos:	Correo electrónico:		
TÍTULO ACADÉMICO que le habilita	a nara narticinar en las nruehas	Fecha de expedición:	
THOSE ADADEMICO que le nabilità	para participai en las praesas.	r cond de expedicion.	
ADAPTACIÓN QUE SOLICITA:			
Discapacidad:			
Grado:			
DECLARACIÓN JURADA:			

La persona abajo firmante SOLICITA sea ADMITIDA al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo juramento o promesa que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso y los especialmente señalados en las Bases de la convocatoria indicada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Asimismo PRESTA su consentimiento al tratamiento de las datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En Bollullos del Condado.	.a de	de 20

(Firma)

### SR. PRESIDENTE DE BUBULCA S.A

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es BUBULCA S.A, CIF A21234752. Esta recogida de datos está legitimada y tiene por finalidad el cumplimiento de una obligación legal en el ejercicio de una función pública, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la empresa no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en Bubulca S.A, Plaza del Sagrado Corazón de Jesus 1. 21710. Bollullos Par del Condado (Huelva).

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE APORTA LA PERSONA ASPIRANTE:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

## MODELO DE AUTOBAREMACIÓN BOLSA ÚNICA COMÚN

A EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 60 puntos)	MESES	PUNTOS	TOTAL
a.1 Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta, en un Ayuntamiento: 0,10 puntos por cada mes		0,10	
a.2 Experiencia profesional cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o Entidades Públicas: 0,08 puntos por cada mes		0,08	
a.3 Experiencia profesional cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, en el ámbito de la empresa privada: 0,05 puntos por cada mes		0,05	
	TOTAL E	XPERIENCIA	
B ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES PÚBLICAS (Hasta un máximo de 15 puntos)	MESES	PUNTOS	TOTAL
Por cada mes de antigüedad en las Administraciones Públicas a razón y empresas públicas de 0,05 puntos por cada mes		0,05	
TOTAL ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINI	STRACIONE	S PÚBLICAS	
C FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos)	HORAS	PUNTOS	TOTAL
Por cada hora de formación a razón de 0,02 puntos por hora		0,02	
	TOTAL	FORMACIÓN	
D TITULACIONES ACADÉMICAS (Hasta un máximo de 10 puntos)	NÚM.	PUNTOS	TOTAL
Licenciatura, Diplomatura, Grado o equivalente		5	
Técnico Superior. Bachiller o equivalente		4	
Técnico de Grado Medio		3	
Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar o equivalente		2	
TOTAL TITUL	ACIONES A	CADÉMICAS	
	TOT	AL MÉRITOS	
TOTAL TITUL			

### ANEXO III. FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN

### IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Puesto de trabajo para el que solicita su i	nscripción en la Bolsa :		
Bolsa de empleo que corresponde:			
Año convocatoria:			
IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ASP	IRANTE		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	DNI/NIE:	
Domicilio a efectos de Notificación:			
Código Postal:	Localidad del Domicilio:	Provincia del Do	micilio:
Teléfonos:	Correo electrónico:		
TÍTULO ACADÉMICO que le habilita para	narticinar on lac nruchae:	Fecha de expe	dición
THOLO ACADEMICO que le Habilità para	participal eli las pruebas.	i ecila de expe	uicion.
ADAPTACIÓN QUE SOLICITA:			
Discapacidad:			
Grado:			
DECLARACIÓN JURADA:			
La persona abajo firmante SO DECLARA bajo juramento o promesa qi condiciones exigidos para el ingreso en		n la misma, y que reúne	los requisitos y

indicada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Asimismo PRESTA su consentimiento al tratamiento de las datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En Bollullos del Condado, a	de		de	20	
-----------------------------	----	--	----	----	--

(Firma)

### SR. PRESIDENTE DE BUBULCA S.A

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es BUBULCA S.A, CIF A21234752. Esta recogida de datos está legitimada y tiene por finalidad el cumplimiento de una obligación legal en el ejercicio de una función pública, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la empresa no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en Bubulca S.A, Plaza del Sagrado Corazón de Jesus 1. 21710. Bollullos Par del Condado (Huelva).

## RELACIÓN DE MÉRITOS QUE APORTA LA PERSONA ASPIRANTE:

1.	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

## MODELO DE AUTOBAREMACIÓN BOLSA ÚNICA COMÚN

A EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 60 puntos)	MESES	PUNTOS	TOTAL
a.1 Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta, en un Ayuntamiento: 0,10 puntos por cada mes		0,10	
a.2 Experiencia profesional cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o Entidades Públicas: 0,08 puntos por cada mes		0,08	
a.3 Experiencia profesional cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira, en el ámbito de la empresa privada: 0,05 puntos por cada mes		0,05	
-	TOTAL E	XPERIENCIA	
B ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EMPRESAS PÚBLICAS(Hasta un máximo de 15 puntos)	MESES	PUNTOS	TOTAL
Por cada mes de antigüedad en las Administraciones Públicas y entidades públicas a razón de 0,05 puntos por cada mes		0,05	
TOTAL ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINI	STRACIONE	S PÚBLICAS	
C FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos)	HORAS	PUNTOS	TOTAL
Por cada hora de formación a razón de 0,02 puntos por hora		0,02	
	TOTAL	FORMACIÓN	
D TITULACIONES ACADÉMICAS (Hasta un máximo de 10 puntos)	NÚM.	PUNTOS	TOTAL
Licenciatura, Diplomatura, Grado o equivalente		5	
Técnico Superior. Bachiller o equivalente		4	
Técnico de Grado Medio		3	
Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar o equivalente		2	
TOTAL TITUI	LACIONES A	CADÉMICAS	
	TOTA	AL MÉRITOS	
_			_